PUJA POR LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL

LA NEGRA ESPERA

Hace un año, el Congreso aprobó una ley que obligaba a estudiar el impacto ambiental de las obras públicas antes de autorizarlas, pero el Ejecutivo la vetó, presentando una propuesta alternativa emanada de Economía. Aprobado en el Senado, el proyecto aguarda nuevamente su tratamiento en Diputados.



EL RIO DE LA PLATA AMENAZADO DE EXTINCION

UN MAR DE CEMENTO

Por Gustavo Fernández

Hoy, miércoles 30 de mayo, Buenos Aires se asombró desde el amanecer porque allí donde el río extendía siempre su espejo limoso, el río ya no está. El barro se ensancha hasta perderse la vista", relató Manuel Mujica Láinez en un cuento de su libro *Misteriosa Buenos Aires*. Los porteños de 1792 vieron desecarse el Río de la Plata por un fenómeno meteorológico provocado por un intenso viento del sudeste. Y se preguntaron: "¿Qué es esto?, ¿puede el río irse así?, ¿cuándo regresará?, ¿y si no regresara?". Doscientos años después de aquel episodio, a nadie parece importarle si la Reina del Plata se queda sin su río.

Los rellenos costeros y la construcción de escolleras modifican la dinámica fluvial y acumulan sedimentos, poniendo en peligro el futuro del río más ancho del mundo.



En las últimas décadas, la Capital Federal ha ido ganándole tierras al Río de la Plata mediante rellenos costeros. Estos no han contado con ningún tipo de planificación y control, y ya están planteando serios problemas como, por ejemplo, el taponamiento de los canales costeros y las vías de acceso al Puerto, además de contaminar las aguas y degradar las playas. No es ningún delito ecológico avanzar sobre el río, pero sí lo es realizar grandes obras sin evaluar previamente –e intentar mitigar– los posibles efectos negativos que ellas puedan llegar a provocar sobre el bienestar de los ciudadanos o el ambiente.

Estos emprendimientos no son ninguna novedad mundial, y podrían ser catalogados como una versión criolla de los polders holandeses. En los últimos meses han proliferado proyectos de "murallones costeros" para evitar inundaciones. Pero, es oportuno admitir que dichos emprendimientos cumplen con el objetivo inmobiliario de ganarle espacios al río en donde la tierra más vale, es decir a cinco minutos de la city porteña. Pero antes han de evaluarse cuáles serán los efectos en el ambiente y en la dinámica fluvial que, de algún modo, repercutirán en la economía y en la sociedad porteña.

En el caso de los rellenos sobre el Río de la Plata ya se verifican las consecuencias de la falta de una evaluación previa del impacto ambiental, técnica que tiene por objeto estimar los beneficios y daños que puede provocar una determinada acción de desarrollo, proponiendo, a la vez, alternativas o medidas para mitigar los efectos negativos.

Al avanzar con rellenos costeros sobre el Río de la Plata se producen diversas alteraciones. La primera y más obvia es el "enterramiento de las playas", que habían preexistido por millones de años, con una fauna y flora asociadas en un interesante y altamente productivo ecosistema.

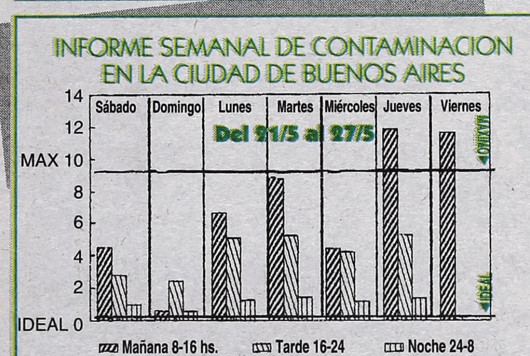
El naturista Ricardo Barbetti, del Museo de Ciencias Bernardino Rivadavia alerta que "alguna gente quiere hacer de la costa una mar de cemento, sin verde. Para ello la rellenan con toneladas de cascotes,basura y arcilla. Esto entierra un paisaje viviente, destruyendo la vegetación de la ribera y espantando tanto a los animales, que buscan refugio, como a la gente, que solía usar la costa como lugar de esparcimiento".

Numerosos vecinos y entidades ambientalistas han radicado denuncias contra los municipios costeros (San Isidro, Vicente López y Buenos Aires) debido a que muchos de los rellenos depositados en la costa se usan como "pantalla" para el vertido de residuos industriales peligrosos que aún no cuentan en nuestro país con una planta de tratamiento. Estos incrementan la polución de la principal fuente de agua potable del Area Metropolitana, es decir, el Río de la Plata.

Por otra parte, se modifican las corrientes y la dinámica fluvial. Recientes estudios realizados por el ingeniero R. D. Castellano, del Instituto Nacional de Ciencia y Técnicas Hídricas (INCYTH), dan cuenta de que "la prolongación de las escolleras de Puerto Norte provocará un cambio en las corrientes (reduciendo su velocidad) unos 600 metros a cada lado de las escolleras y unos 250 metros por delante".

"Como consecuencia de la reducción de las velocidades –prosigue el ingeniero Castellano– se incrementarán las tasas anuales de sedimentación de los limos y arcillas que transporta el río, en valores que pueden alcanzar un 60 por ciento."

Si a esto le sumamos el aporte de sedimentos con rellenos costeros y la reiterada acción de las sudestadas, se llega a que los canales costeros y las vías navegables de entrada y salida del Puerto de Buenos Aires, el más importante del país, se verán taponados en breves períodos de tiempo. Esto incrementa los costos del dragado y, por ende, las tasas o impuestos que debe cobrar la autoridad que maneja el Puerto de Buenos Aires. En estas condiciones, las ventajas competitivas de este Puerto, se ven seriamente comprometidas.



Las mediciones corresponden a monóxido de carbono (CO) tomadas a 80 centímetros sobre el nivel de la calle en Talcahuano 469, por medio de un detector infrarrojo no dispersivo de medición continua. El equipo y la información diaria semanal son aportados por la Fundación Argentina Siglo XXI y la operación está a cargo del Instituto de Química Física de los materiales de la UBA. El límite máximo –9 ppm– es el recomendado por la Organización Mundial de la Salud.



Tras idas y vueltas, la evaluación del impacto ambiental quedó incorporada en el proyecto de ley de Inversiones Públicas. Si se aprueba en Diputados, será obligatorio estudiar el efecto ecológico de represas, plantas industriales, centrales de energía, autopistas y aeropuertos antes de autorizar su construcción.

Por Julio Bernal-UDIC

Cuando el cinco de mayo del año pasado el Congreso de la Nación sancionó el proyecto de ley sobre Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) seguramente ninguno de los legisladores que participaba de la sesión sospechaba que el mismo iba a tener una vida tan corta.

Es que a los pocos días de sancionado, el proyecto de ley Nº 24.197, denominado "Protección del ambiente humano y recursos naturales. Estudio de factibilidad de proyectos de ingeniería y obras públicas", fue vetado por el Poder Ejecutivo nacional a través del decreto 1096.

Entre los argumentos esgrimidos en dicha oportunidad por el decreto del Poder Ejecutivo para vetar esta ley se señaló que, "actualmente es responsabilidad y función del Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Programación Económica, analizar y controlar la evaluación de proyectos que, por administración, contratación, concesión o peaje, realice la Administración Pública Nacional, en los que debe incluir el análisis del impacto ambiental".

Además de acusar superposición

EL RIO DE LA PLATA AMENAZADO DE EXTINCION

UN MAR DE CEMENTO

Por Gustavo Fernández

Los rellenos costeros y la construcción de escolleras modifican la dinámica fluvial y acumulan sedimentos, poniendo en peligro el futuro del río más ancho del mundo.

Hoy, miércoles 30 de mayo, Buenos Aires se asombró desde el amanecer porque allí donde el río extendía siempre su espejo limoso, el río ya no está. El barro se ensancha hasta perderse la vista", relató Manuel Mujica Láinez en un cuento de su libro *Misteriosa Buenos Aires*. Los porteños de 1792 vieron desecarse el Río de la Plata por un fenómeno meteorológico provocado por un intenso viento del sudeste. Y se preguntaron: "¿Qué es esto?, ¿puede el río irse así?, ¿cuándo regresará?, ¿y si no regresara?". Doscientos años después de aquel episodio, a nadie parece importarle si la Reina del Plata se queda sin su río.

En las últimas décadas, la Capital Federal ha ido ganándole tierras al Río de la Plata mediante rellenos costeros. Estos no han contado con ningún tipo de planificación y control, y ya están planteando serios problemas como, por ejemplo, el taponamiento de los canales costeros y las vías de acceso al Puerto, además de contaminar las aguas y degradar las playas. No es ningún delito ecológico avanzar sobre el río, pero sí lo es realizar grandes obras sin evaluar previamente –e intentar mitigar– los posibles efectos negativos que ellas puedan llegar a provocar sobre el bienestar de los ciudadanos o el ambiente.

Estos emprendimientos no son ninguna novedad mundial, y podrían ser catalogados como una versión criolla de los polders holandeses. En los últimos meses han proliferado proyectos de "murallones costeros" para evitar inundaciones. Pero, es oportuno admitir que dichos emprendimientos cumplen con el objetivo inmobiliario de ganarle espacios al río en donde la tierra más vale, es decir a cinco minutos de la city porteña. Pero antes han de evaluarse cuáles serán los efectos en el ambiente y en la dinámica fluvial que, de algún modo, repercutirán en la economía y en la sociedad porteña.

En el caso de los rellenos sobre el Río de la Plata ya se verifican las consecuencias de la falta de una evaluación previa del impacto ambiental, técnica que tiene por objeto estimar los beneficios y daños que puede provocar una determinada acción de desarrollo, proponiendo, a la vez, alternativas o medidas para mitigar los efectos negativos.

Al avanzar con rellenos costeros sobre el Río de la Plata se producen diversas alteraciones. La primera y más obvia es el "enterramiento de las playas", que habían preexistido por millones de años, con una fauna y flora asociadas en un interesante y altamente productivo ecosistema.

El naturista Ricardo Barbetti, del Museo de Ciencias Bernardino Rivadavia alerta que "alguna gente quiere hacer de la costa una mar de cemento, sin verde. Para ello la rellenan con toneladas de cascotes,basura y arcilla. Esto entierra un paisaje viviente, destruyendo la vegetación de la ribera y espantando tanto a los animales, que buscan refugio, como a la gente, que solía usar la costa como lugar de esparcimiento".

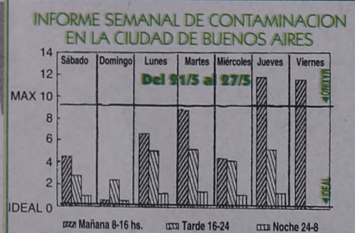
Numerosos vecinos y entidades ambientalistas han radicado denuncias contra los municipios costeros (San Isidro, Vicente López y Buenos Aires) debido a que muchos de los rellenos depositados en la costa se usan como "pantalla" para el vertido de residuos industriales peligrosos que aún no cuentan en nuestro país con una planta de tratamiento. Estos incrementan la polución de la principal fuente de agua potable del Area Metropolitana, es decir, el Río de la Plata.

Por otra parte, se modifican las corrientes y la dinámica fluvial. Recientes estudios realizados por el ingeniero R. D. Castellano, del Instituto Nacional de Ciencia y Técnicas Hídricas (INCYTH), dan cuenta de que "la prolongación de las escolleras de Puerto Norte provocará un cambio en las corrientes (reduciendo su velocidad) unos 600 metros a cada lado de las escolleras y unos 250 metros por delante".

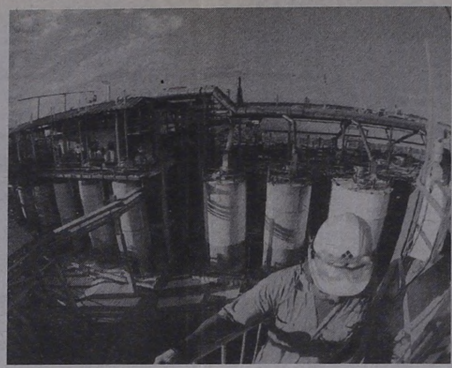
"Como consecuencia de la reducción de las velocidades –prosigue el ingeniero Castellano– se incrementarán las tasas anuales de sedimentación de los limos y arcillas que transporta el río, en valores que pueden alcanzar un 60 por ciento."

Si a esto le sumamos el aporte de sedimentos con rellenos costeros y la reiterada acción de las sudestadas, se llega a que los canales costeros y las vías navegables de entrada y salida del Puerto de Buenos Aires, el más importante del país, se verán taponados en breves períodos de tiempo. Esto incrementa los costos del dragado y, por ende, las tasas o impuestos que debe cobrar la autoridad que maneja el Puerto de Buenos Aires. En estas condiciones, las ventajas competitivas de este Puerto, se ven seriamente comprometidas.





Las mediciones corresponden a monóxido de carbono (CO) tomadas a 80 centímetros sobre el nivel de la calle en Talcahuano 469, por medio de un detector infrarrojo no dispersivo de medición continua. El equipo y la información diaria semanal son aportados por la Fundación Argentina Siglo XXI y la operación está a cargo del Instituto de Química Física de los materiales de la UBA. El límite máximo –9 ppm– es el recomendado por la Organización Mundial de la Salud.







CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS OBRAS PUBLICAS

EL IMPACTO SIN FIN

Tras idas y vueltas, la evaluación del impacto ambiental quedó incorporada en el proyecto de ley de Inversiones Públicas. Si se aprueba en Diputados, será obligatorio estudiar el efecto ecológico de represas, plantas industriales, centrales de energía, autopistas y aeropuertos antes de autorizar su construcción.

Por Julio Bernal-UDIC

Cuando el cinco de mayo del año pasado el Congreso de la Nación sancionó el proyecto de ley sobre Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) seguramente ninguno de los legisladores que participaba de la sesión sospechaba que el mismo iba a tener una vida tan corta.

Es que a los pocos días de sancionado, el proyecto de ley Nº 24.197, denominado "Protección del ambiente humano y recursos naturales. Estudio de factibilidad de proyectos de ingeniería y obras públicas", fue vetado por el Poder Ejecutivo nacional a través del decreto 1096.

Entre los argumentos esgrimidos en dicha oportunidad por el decreto del Poder Ejecutivo para vetar esta ley se señaló que, "actualmente es responsabilidad y función del Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Programación Económica, analizar y controlar la evaluación de proyectos que, por administración, contratación, concesión o peaje, realice la Administración Pública Nacional, en los que debe incluir el análisis del impacto ambiental".

Además de acusar superposición de competencias, el decreto informaba acerca de un proyecto de ley que el Ejecutivo había enviado al Congreso, por el cual "se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública que dispone que todo proyecto que se incluya en el presupuesto general de Administración Pública Nacional, debe ser evaluado de acuerdo con ciertas normas y metodologías establecidas por el órgano responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, las que deben tomar en cuenta el impacto ambiental a la hora de evaluar la responsabilidad social de los proyectos de inversión".

A pesar de que el proyecto del Ejecutivo parecía tener aparentemente cubiertos todos los recaudos necesarios en materia de EIA, el decreto 1096 aseguraba que el Poder Ejecutivo nacional –teniendo en cuenta el espíritu de la ley 24.197–, "propondrá la inclusión explícita en el proyecto de ley por el que se crea el Sistema Nacional de Inversiones Públicas, de normas que impongan la obligación de contemplar en los proyectos de ingeniería y obras públicas, los estudios de factibilidad o de impacto ambiental que pudieran ocasionar".

De acuerdo con la lógica seguida por el Ejecutivo, y como un argumento más para justificar el veto de la ley de EIA, el citado decreto aseguraba que la promulgación de dicha ley, "llevaría a duplicar el control sobre los análisis de los proyectos en general y del aspecto ambiental en particular, aumentando significativamente los plazos de tramitación de cada proyecto".

SOLO PALABRAS

Si se tienen en cuenta las consideraciones del decreto 1096, cabría esperar que el proyecto de ley enviado al Congreso por el Ejecutivo viniese a cubrir el bache legal, en materia de EIA, creado a partir del veto de la ley 24.197.

Sin embargo, del análisis de aquel proyecto –que ya tiene media sanción de Diputados– el presidente de la Comisión de Ecología y Desarrollo Humano de la Cámara alta, doctor Antonio Cafiero, considera que la inclusión de normas relacionadas con la EIA "no se encuentra explícitamente dispuesta".

En tal sentido, el senador justicialista propuso, durante la sesión del pasado 20 de abril, la modificación del artículo segundo del proyecto de ley de Inversiones Públicas. El cambio solicitado por el senador por la provincia de Buenos Aires consiste en la inclusión de una cláusula especial referida a los estudios de EIA que deberán realizarse previo a la aprobación de los proyectos de inversión pública.

"Estas disposiciones ya figuraban en la ley votada oportunamente por el Congreso y vetada luego por el Poder Ejecutivo. De manera que no hacemos más que actualizar un pronunciamiento legislativo del Honorable Congreso de la Nación", sostuvo el legislador.

Si bien las modificaciones introducidas por el senador Cafiero al proyecto de ley de Inversiones Públicas fueron aprobadas por la Cámara alta, aún no se puede afirmar que la EIA haya ganado ya su batalla en el Parlamento.

Resta ahora que el proyecto, con sus modificaciones, sea considerado nuevamente por la Cámara de Diputados que, en su carácter de cámara iniciadora, deberá tomar una decisión en esta especie de puja entre el Ejecutivo y el Parlamento donde está en juego la protección ambiental del país.

UDIC - Escuela Superior de Periodismo y Comunicación Social/UNLP.

PUNTOS DE VISTA

Por J.B.

De acuerdo con especialistas en legislación ambiental, en nuestro país la concepción de la EIA se aborda desde diferentes puntos de vista.

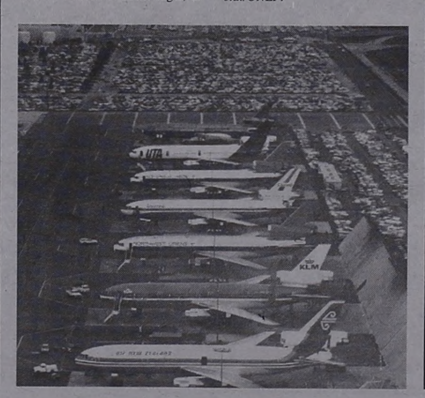
Una de estas posturas interpreta a la EIA como un método técnico de factibilidad ambiental de los proyectos. Este ha sido el caso de diversas resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación adoptando manuales técnicos para la preparación de estudios de EIA por parte de las empresas del sector energético (centrales térmicas, represas, transporte eléctrico de alta tensión).

Otro punto de vista de abordaje de la EIA es como parte de un procedimiento administrativo de aprobación de proyectos. En este caso, el tratamiento de la EIA se encuentra incluido en las leyes de protección general del ambiente, o en normas reglamentarias específicas que establecen procedimientos administrativos de EIA. Dentro de este enmarque se encontraría la vetada ley 24.197. Hasta el momento sólo las provincias de Córdoba y Tierra del Fuego cuentan con regímenes completos de procedimientos de EIA, mientras que Mendoza y Neuquén se encuentran en la etapa de elaboración de sus respectivas reglamentaciones.

A nivel mundial, Estados Unidos cuenta con el primer antecedente en la materia a partir de la firma, en 1970, de la ley conocida como Acta Nacional de Política Ambiental (NEPA). Si bien los alcances de la NEPA se circunscriben sólo a las agencias del gobierno, en la práctica ésta influye sobre toda empresa privada de ese país que espera ganar un contrato, presentarse a una licitación o conseguir cualquier permiso de una agencia federal.

La aprobación de esta ley en Estados Unidos dio pie a una especie de reacción en cadena a nivel mundial en donde varios países industrializados comenzaron a dar mayor cabida a las cuestiones ambientales en sus reglamentaciones.

La importancia de la EIA fue corroborada durante la reunión ECO '92, en Brasil, cuando las Naciones Unidas recomendaron a todos los gobiernos la realización de este tipo de estudios ambientales preventivos.



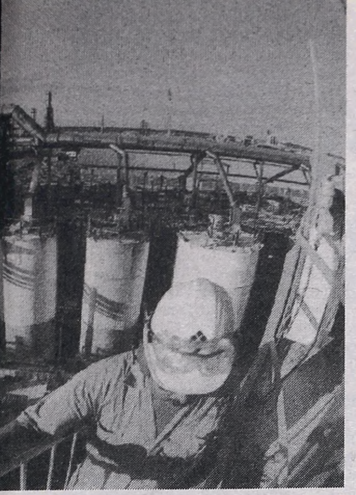
OBRAS CON EXAMEN PREVIO

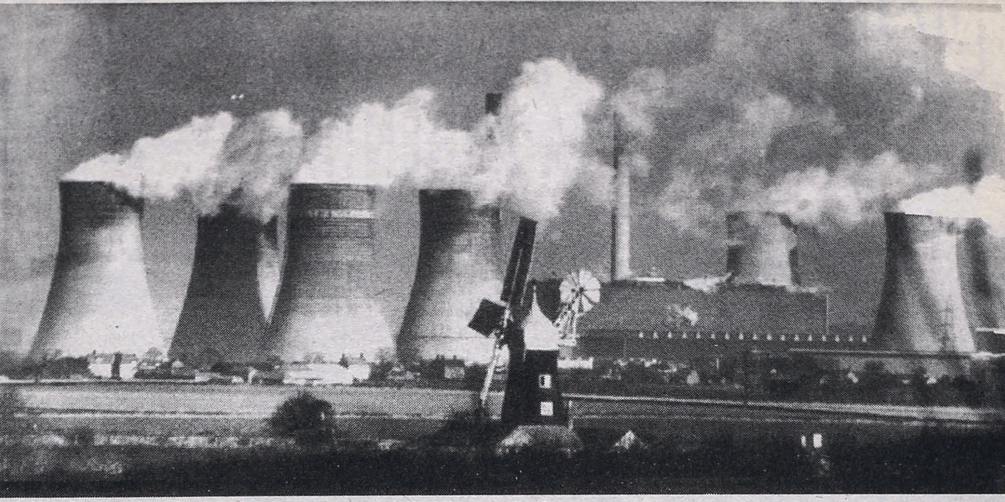
Por J. B.

El anexo I del proyecto de ley 24.197 detalla qué tipo de obras e instalaciones deben encarar estudios de evaluación del impacto ambiental como requisito para lograr su eventual aprobación.

No obstante, el siguiente listado, el artículo tercero del citado proyecto aclara que aquellos emprendimientos que no estén incluidos en este anexo "serán analizados por la autoridad nacional ambiental, quien dictaminará si corresponde o no que el organismo o empresa de origen del proyecto realice el estudio de factibilidad ambiental".

- Grandes represas
- Plantas siderúrgicas integradas
- Instalaciones químicas integradas (papeleras, curtiembres, etc.)
- Instalaciones destinadas a la eliminación de residuos peligrosos o de eliminación de tóxicos peligrosos
- Exploraciones a cielo abierto de carbón, hulla, lignito u otros minerales
- Centrales térmicas de generación eléctrica
- Centrales de generación nucleoeléctrica, reactores nucleares
- Instalaciones destinadas a la extracción, tratamiento y/o transformación del amianto
- Construcciones de líneas ferroviarias, terraplenes, autopistas para medios de transportes y aeropuertos de uso particular
- Aeropuertos comerciales
- Puertos comerciales, deportivos y vías de navegación
- Refinerías de petróleo bruto
- Instalaciones para la gasificación y licuefacción de residuos petroleros
- Instalaciones poblacionales masivas, cuando entrañen riesgos graves de transformación ambiental negativa.





CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS OBRAS PUBLICAS

EL IMPACTO SIN FIN

de competencias, el decreto informaba acerca de un proyecto de ley que el Ejecutivo había enviado al Congreso, por el cual "se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública que dispone que todo proyecto que se incluya en el presupuesto general de Administración Pública Nacional, debe ser evaluado de acuerdo con ciertas normas y metodologías establecidas por el órgano responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, las que deben tomar en cuenta el impacto ambiental a la hora de evaluar la responsabilidad social de los proyectos de inversión".

A pesar de que el proyecto del Ejecutivo parecía tener aparentemente cubiertos todos los recaudos necesarios en materia de EIA, el decreto 1096 aseguraba que el Poder Ejecutivo nacional –teniendo en cuenta el espíritu de la ley 24.197–, "propondrá la inclusión explícita en el proyecto de ley por el que se crea el Sistema Nacional de Inversiones Públicas, de normas que impongan la obligación de contemplar en los proyectos de ingeniería y obras públicas, los estudios de factibilidad o de impacto ambiental que pudieran ocasionar".

De acuerdo con la lógica seguida por el Ejecutivo, y como un argumento más para justificar el veto de la ley de EIA, el citado decreto aseguraba que la promulgación de dicha ley, "llevaría a duplicar el control sobre los análisis de los proyectos en general y del aspecto ambiental en particular, aumentando significativamente los plazos de tramitación de cada proyecto".

SOLO PALABRAS

Si se tienen en cuenta las consideraciones del decreto 1096, cabría esperar que el proyecto de ley enviado al Congreso por el Ejecutivo viniese a cubrir el bache legal, en materia de EIA, creado a partir del veto de la ley 24.197.

Sin embargo, del análisis de aquel proyecto –que ya tiene media sanción de Diputados– el presidente de la Comisión de Ecología y Desarrollo Humano de la Cámara alta, doctor Antonio Cafiero, considera que la inclusión de normas relacionadas con la EIA "no se encuentra explícitamente dispuesta".

En tal sentido, el senador justicialista propuso, durante la sesión del pasado 20 de abril, la modificación del artículo segundo del proyecto de ley de Inversiones Públicas. El cambio solicitado por el senador por la provincia de Buenos Aires consiste en la inclusión de una cláusula especial referida a los estudios de EIA que deberán realizarse previo a la aprobación de los proyectos de inversión pública.

"Estas disposiciones ya figuraban en la ley votada oportunamente por el Congreso y vetada luego por el Poder Ejecutivo. De manera que no hacemos más que actualizar un pronunciamiento legislativo del Honorable Congreso de la Nación", sostuvo el legislador.

Si bien las modificaciones introducidas por el senador Cafiero al proyecto de ley de Inversiones Públicas fueron aprobadas por la Cámara alta, aún no se puede afirmar que la EIA haya ganado ya su batalla en el Parlamento.

Resta ahora que el proyecto, con sus modificaciones, sea considerado nuevamente por la Cámara de Diputados que, en su carácter de cámara iniciadora, deberá tomar una decisión en esta especie de puja entre el Ejecutivo y el Parlamento donde está en juego la protección ambiental del país.

UDIC - Escuela Superior de Periodismo y Comunicación Social/UNLP.

PUNTOS DE VISTA

Por J.B.

De acuerdo con especialistas en legislación ambiental, en nuestro país la concepción de la EIA se aborda desde diferentes puntos de vista.

Una de estas posturas interpreta a la EIA como un método técnico de factibilidad ambiental de los proyectos. Este ha sido el caso de diversas resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación adoptando manuales técnicos para la preparación de estudios de EIA por parte de las empresas del sector energético (centrales térmicas, represas, transporte eléctrico de alta tensión).

Otro punto de vista de abordaje de la EIA es como parte de un procedimiento administrativo de aprobación de proyectos. En este caso, el tratamiento de la EIA se encuentra incluido en las leyes de protección general del ambiente, o en normas reglamentarias específicas que establecen procedimientos administrativos de EIA. Dentro de este enmarque se encontraría la vetada ley 24.197. Hasta el momento sólo las provincias de Córdoba y Tierra del Fuego cuentan con regímenes completos de procedimientos de EIA, mientras que Mendoza y Neuquén se encuentran en la etapa de elaboración de sus respectivas reglamentaciones.

A nivel mundial, Estados Unidos cuenta con el primer antecedente en la materia a partir de la firma, en 1970, de la ley conocida como Acta Nacional de Política Ambiental (NEPA). Si bien los alcances de la NEPA se circunscriben sólo a las agencias del gobierno, en la práctica ésta influye sobre toda empresa privada de ese país que espera ganar un contrato, presentarse a una licitación o conseguir cualquier permiso de una agencia federal.

La aprobación de esta ley en Estados Unidos dio pie a una especie de reacción en cadena a nivel mundial en donde varios países industrializados comenzaron a dar mayor cabida a las cuestiones ambientales en sus reglamentaciones.

La importancia de la EIA fue corroborada durante la reunión ECO '92, en Brasil, cuando las Naciones Unidas recomendaron a todos los gobiernos la realización de este tipo de estudios ambientales preventivos.



OBRAS CON EXAMEN PREVIO

Por J. B.

El anexo I del proyecto de ley 24.197 detalla qué tipo de obras e instalaciones deben encarar estudios de evaluación del impacto ambiental como requisito para lograr su eventual aprobación.

No obstante, el siguiente listado, el artículo tercero del citado proyecto aclara que aquellos emprendimientos que no estén incluidos en este anexo "serán analizados por la autoridad nacional ambiental, quien dictaminará si corresponde o no que el organismo o empresa de origen del proyecto realice el estudio de factibilidad ambiental".

- Grandes represas
- Plantas siderúrgicas integradas
- Instalaciones químicas integradas (papeleras, curtiembres, etc.)
- Instalaciones destinadas a la eliminación de residuos peligrosos o de eliminación de tóxicos peligrosos
- Exploraciones a cielo abierto de carbón, hulla, lignito u otros minerales
- Centrales térmicas de generación eléctrica
- Centrales de generación nucleoeléctrica, reactores nucleares
- Instalaciones destinadas a la extracción, tratamiento y/o transformación del amianto
- Construcciones de líneas ferroviarias, terraplenes, autopistas para medios de transportes y aeropuertos de uso particular
- Aeropuertos comerciales
- Puertos comerciales, deportivos y vías de navegación
- Refinerías de petróleo bruto
- Instalaciones para la gasificación y licuefacción de residuos petroleros
- Instalaciones poblacionales masivas, cuando entrañen riesgos graves de transformación ambiental negativa.

FICHAS

ESPECIES AMENAZADAS DE LA FAUNA ARGENTINA

Infografía: GEMO

MAMIFEROS
Total: 300
26%
Amenazadas: 80

AVES
Total: 950
17%
Amenazadas: 159

REPTILES
Total: 250
7%
Amenazadas: 18

Fuente: Beatriz Marchetti y Paula Cichero, sobre la base de la CITES, 1990; UICN, 1984, 1986 y Juan Chebez, 1988.

HOJA DE RUTA

SE RECUPERAN PILETAS. Las petroleras argentinas cumplieron en un 96 por ciento con el saneamiento de las piletas contaminadas que constituían una trampa mortal para las aves marinas. Según la Secretaría de Energía, la limpieza se realizó en aquellas que causaban la muerte de las aves o tenían un fuerte impacto sobre los recursos naturales. El cronograma de la secretaría establece que antes del 31 de agosto de este año deberán ser eliminadas las piletas calificadas como de alto riesgo, mientras que las de riesgo medio deben desaparecer antes del 31 de marzo de 1995 y las de riesgo mínimo o nulo antes de finalizar el año próximo. Eduardo Dávila, director nacional de Recursos, remarcó "la buena disposición de las empresas para superar esta situación que durante 50 años fue una práctica aceptada".

ALIMENTOS POR TRES. "La producción de alimentos en el mundo tendría que triplicarse para alimentar a la población que según se calcula habitará el planeta dentro de medio siglo." La afirmación corresponde a un informe elaborado por Henry Kendall, premio Nobel y profesor del MIT, y David Pimentel, profesor de ecología de la Universidad de Cornell. Según los científicos, en el año 2050 habrá más de 10.000 millones de personas en la ecosfera lo que constituye un peligroso acercamiento al umbral de la capacidad mundial de producción de alimentos con la tecnología existente en la actualidad.

CHERNOBYL Y LOS DOLARES. El presidente de Ucrania, Leonid Kravchuk, sostuvo que su país necesita unos 14.000 millones de dólares para conseguir que la planta de energía nuclear de Chernobyl cuente con las garantías de seguridad adecuadas. Asimismo, declaró que "Ucrania piensa mantener abierta la planta a pesar de los pedidos de clausura y de las presiones". Por su parte, el Parlamento de ese país revirtió la decisión de cerrar Chernobyl basándose en la escasez de energía. En tanto, a más de ocho años de la explosión, dos reactores siguen funcionando.

CONTAMINACION EN PARIS. La gran contaminación del aire de París ha llevado a las autoridades a implementar un plan de información sobre la polución en esa ciudad. Si bien el proyecto no contempla prohibir la circulación de autos ni el control sobre las plantas industriales cercanas a la capital, los parisinos recibirán "recomendaciones" como, por ejemplo: "Por favor, deje su coche en el garaje" o "vaya al centro de París otro día". La medida se basa en que de acuerdo con lo verificado en otras ciudades, las prohibiciones según las autoridades "no sirven para nada". A través de un sistema de alarma denominado Airparif se informará a la población en caso de ser superados los límites tolerables en las concentraciones de dióxido de azufre y dióxido de nitrógeno. Los partidos ecologistas, por su parte, sostuvieron que estas medidas son muy "flojas" y que no se ocupan de la salud de los parisinos.

DESASTRES NATURALES. La Conferencia Mundial para la Reducción de Desastres Naturales, auspiciada por las Naciones Unidas, describe en su informe final algunas estrategias para disminuir las enormes pérdidas de vidas y bienes causadas por las catástrofes naturales. El documento señala que en especial los países pobres y los grupos sociales de menores recursos son los que más sufren ante estas situaciones. Por ello, se propone la alternativa de un desarrollo sostenible que contribuya a reducir la vulnerabilidad de los sectores más desprotegidos. Finalmente, el informe destaca que "a menos que se consigan fondos en la presente década para mitigar los desastres, existen pocas esperanzas para lograr mejoras significativas".

AMAZONAS VIGILADO. El gobierno de Brasil puso en marcha un ambicioso proyecto de seguridad y control sobre la región amazónica, cuya superficie cubre el 58 por ciento del territorio de ese país, que servirá –según se indicó– también para proteger a los grupos indígenas y al medio ambiente. Mediante una licitación internacional para poner en marcha el Sistema de Vigilancia de la Amazonia (SIVAM), un consorcio estadounidense y otro francés suministrarán y operarán los equipos de comunicación informatizada y de radares. El SIVAM, cuyo costo asciende a los 1100 millones de dólares, ejercerá un control sobre los 5000 kilómetros cuadrados de la Amazonia brasileña, recibiendo datos provenientes de satélites, aviones y estaciones terrestres. Asimismo, la administración brasileña indicó que la medida también se orienta a "reforzar la presencia militar y desarrollar un plan de acción frente al narcotráfico y ocupar un 'vacío' que alimenta las pretensiones de las potencias económicas".

MARCHA CORDOBESA. A las 15.30 de hoy se realizará en Villa María, Córdoba, la primera marcha provincial en defensa de la ecología y el medio ambiente, con la participación de alumnos de escuelas y representantes de las organizaciones ambientalistas cordobesas. A su término, se lanzará el proyecto de declarar a la provincia "zona ecológicamente integrada".